



Resolución Jefatural N° 00216-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM

Lima, 24 de octubre de 2024

VISTOS:

El documento s/n (HUM 14408644) de fecha 09 de noviembre de 2023, el documento s/n (HUM 14446754) de fecha 29 de diciembre de 2023, de la empresa Crecer Seguros S.A. Compañía de Seguros, solicita el pago del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo Pensión, correspondiente a los meses de abril a julio y de agosto a noviembre de 2023, respectivamente; el Informe N° 00520-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-UFRRHH, de la Unidad Funcional de Recursos Humanos, Informe N° 0178-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-UFCONT de la Unidad Funcional de Contabilidad, Informe N° 03032-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-UFABAST, de la Unidad Funcional de Abastecimiento, Informe Legal N°00248-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADJ de fecha 23 de octubre de 2024 de la Unidad de Asesoría Jurídica. y;

CONSIDERANDO:

Que, el 14 de junio de 2022, como resultado del procedimiento de selección Concurso Público N° 003-2021-MIDAGRI, el Programa Subsectorial de Irrigaciones (en adelante PSI) y la empresa Crecer Seguros S.A Compañía de Seguros, en adelante el Contratista, suscribieron el Contrato N° 018-2022-MIDAGRI-PSI, para la contratación del Servicio de Programa de Seguros para el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, Ítem11 – Seguro SCTR Pensión, por el monto de S/ 60,000.71 (sesenta mil con 71/100 soles), que incluye todos los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de setecientos treinta (730) días calendario, el mismo que inicia desde las 12:00 horas del día 26 de junio de 2022 y culminará a las 12: 00 horas del día 26 de junio de 2024.

Que, por documento s/n (HUM. 14408644) de fecha 09 de noviembre de 2023, la empresa Crecer Seguros S.A Compañía de Seguros, solicita el pago del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo Pensión, correspondiente a los meses de abril a julio de 2023, por el importe de S/ 9,585.54; (nueve mil quinientos ochenta y cinco con 54/00 soles).

Que, mediante Memorando N° 00102-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-RRHH, de fecha 14 de noviembre del 2023, y Acta de Conformidad de Servicios N° 3174-2023, la Unidad Funcional de Recursos Humanos otorgó la conformidad al Servicio por concepto del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo Pensión, correspondiente a los meses de abril, mayo, junio y julio 2023; por el monto de S/ 9,585.54; (nueve mil quinientos ochenta y cinco con 54/00 soles).

Que, por documento s/n (HUM. 14446754) de fecha 29 de diciembre de 2023, la empresa Crecer Seguros S.A Compañía de Seguros, solicita el pago del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo Pensión, correspondiente a los meses de agosto a noviembre de 2023, por el importe de S/ 10,571.09; (diez mil quinientos setenta y uno con 09/00 soles).

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, mediante Memorando N° 00119-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-RRHH, de fecha 14 de noviembre del 2023, y Acta de Conformidad de Servicios N° 4540-2023, la Unidad Funcional de Recursos Humanos otorgó la conformidad al servicio por concepto del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo Pensión, correspondiente a los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2023; por el monto de S/ 9,585.54; (nueve mil quinientos ochenta y cinco con 54/00 soles).

Que, con documento s/n (HUM. 14609683) de fecha 18 de julio de 2024, la empresa Crecer Seguros S.A Compañía de Seguros, solicita el pago del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo Pensión, correspondiente a los meses de abril a noviembre de 2023, por el importe total de S/ 20,156.63 (veinte mil ciento cincuenta y seis con 63/100).

Que, a través del Informe N° 00520-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-UFRRHH, fecha 17 de setiembre de 2024, la Unidad Funcional de Recursos Humanos, solicita el reconocimiento de crédito devengado a favor de la empresa Crecer Seguros S.A Compañía de Seguros por el importe total de S/ 20,156.63 (veinte mil ciento cincuenta y seis con 63/100), por concepto del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo Pensión, correspondiente a los meses de abril a noviembre de 2023.

Que, con Memorando N° 00108-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-UFRRHH, fecha 24 de setiembre de 2024, la Unidad Funcional de Recursos Humanos, indica que con fecha 16 de setiembre de 2024, se otorga la Certificación Presupuestal, mediante CCP 2468-2024 por el importe de S/ 20,156.63 (veinte mil ciento cincuenta y seis con 63/100).

Que, con Memorando N° 02357-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM, de fecha 21 de octubre de 2024, la Unidad de Administración remite los Informes N° 0178-2024- MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-UFCONT y N° 03032-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSIUADM-UFABAST, en virtud de los cuales solicita opinión legal respecto del reconocimiento de crédito devengado para el pago por el Servicio de Programa de Seguros para el Ministerio de Agricultura y Riego – Ítem 11. Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo Pensión a favor de crecer seguros S.A. Compañía de seguros.

Que, con Informe Legal N°00248-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica indica que se cumplen las condiciones y/o elementos constitutivos, para que se configure el reconocimiento de crédito devengado a favor de la empresa Crecer Seguros S.A Compañía de Seguros, correspondiente a los meses de abril a noviembre de 2023, en el marco del Contrato N° 018-2022-MIDAGRIPSI, para la contratación del Servicio de Programa de Seguros para el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, Ítem11 – Seguro SCTR Pensión.

Que, el artículo 1954 del Código Civil señala que aquel que se enriquece indebidamente a expensas de otro, está obligado a indemnizarlo;

Que, el numeral 36.2 del Artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, establece que dicho dispositivo contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa.

Que, asimismo el artículo 3 del referido Reglamento, establece que se entiende por Créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio, del mismo modo, los artículos 7 y 8 del citado Reglamento, señalan que la resolución que deniegue o reconozca el crédito y ordene su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente debe ser expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo de la entidad.

Que, el numeral 13.1 del artículo 13 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, señala que, la autorización de los devengados es competencia del Director General de Administración o de quien haga sus veces o del funcionario a quien le sea asignada esta facultad de manera expresa.

Que, mediante documento s/n (HUM. 14609683) de fecha 18 de julio de 2024, la empresa Crecer Seguros S.A Compañía de Seguros, solicita el pago del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo Pensión, correspondiente a los meses de abril a noviembre de 2023, por el importe total de S/ 20,156.63 (veinte mil ciento cincuenta y seis con 63/100).

Que, mediante Informe N°00248-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica de fecha 23 de octubre de 2024, concluye que existe una obligación por parte del PSI ante la empresa Crecer Seguros S.A Compañía de Seguros, correspondiente a los meses de abril a noviembre de 2023, en el marco del Contrato N° 018-2022-MIDAGRIPSI, para la contratación del Servicio de Programa de Seguros para el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, Ítem11 – Seguro SCTR Pensión, constituyendo un crédito que cumple con los requisitos previstos en el Reglamento.

Con el visto bueno del encargado de la Unidad Funcional de Abastecimiento, del encargado de la Unidad Funcional de Contabilidad; y de la Unidad Funcional de Tesorería de conformidad con la normatividad vigente,

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER el crédito devengado y autorizar el pago a favor de la empresa Crecer Seguros S.A Compañía de Seguros por el importe total de S/ 20,156.63 (veinte mil ciento cincuenta y seis con 63/100), el mismo que corresponde al pago del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo Pensión, de los meses de abril a noviembre de 2023.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Artículo 2°. - **DISPONER** que las Unidades Funcionales de Abastecimiento, Contabilidad y Tesorería, realicen los trámites correspondientes para el pago de la deuda descrita en el artículo primero, la cual será cumplida conforme a la disponibilidad presupuestal y financiera de la Entidad.

Artículo 3°.- **REMITIR** los actuados a la Secretaría Técnica del Programa Subsectorial de Irrigaciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego a fin de determinar las presuntas faltas e infracciones, si las hubiera.

Artículo 4°.- **DISPONER** las acciones necesarias para la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Subsectorial del Irrigaciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego. (www.psi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

«WFERREYRA»

CPC WILLIANS GENARO FERREYRA CASTILLO
JEFE (E) UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES